Expte. Núm.: Cursos - 2010 / 41

Asunto: Curso "Máster propio en enfermería de urgencias y cuidados críticos. Adquisición de competencias en enfermería para la atención a patologías urgentes y cuidados críticos" 1ª edición.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Por escrito de 20 de diciembre de 2010, la Escuela de Posgrado, una vez considerada favorablemente por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de 24 de noviembre de 2010 y por el Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010, ha remitido a este Consejo Social la propuesta normalizada del Curso en cuestión, para ser impartido del 2-2-2011 al 2-2-2012, organizado por la UGR y la Fundación IAVANTE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La fijación de la correspondiente tasa es competencia de este Consejo Social, conforme al Art. 81º.3.c/ de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Art. 18º.2.d/ de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; Art. 31º-h de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por D. 325/2003, de 25 de noviembre; y Art. 5º.3.h/ del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-1-07. Las tasas universitarias han pasado a ser precios públicos, según la disposición adicional quinta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

En el Pleno de este Consejo Social de 29-06-09 se ha aprobado, en cuanto a tales competencias se refiere (aspectos económicos), la Normativa Reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada acordada por el Consejo de Gobierno el 13-3-09, que previene, entre otras cosas, como mínimo un 15 por 100 de becarios y, salvo casos

Expte. Núm.: Cursos - 2010 / 41

excepcionales, de canon de compensación a la Universidad (por gastos de gestión y uso de instalaciones y servicios).

Por acuerdo del Pleno de este Consejo Social de 19-4-06, se ha delegado en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia de autorizar estos Cursos, dando cuenta posterior al Pleno.

Considerando que los datos de la correspondiente propuesta normalizada, con las observaciones que se formulan, se ajustan a las citadas normas.

RESUELVO: Autorizar el régimen económico de este Curso, con el precio público de matrícula individual de 3.977,70 euros, 4 becarios, 1 al 50%, y una compensación a la Universidad de Granada por importe de 10.143,12 euros. El 10% del total de gastos (10.143,12. euros), en vez del 15% del total de ingresos, en base al Convenio de 15-6-2005 entre la Universidad y la Fundación IAVANTE. El 10% del total de gastos para la Fundación IAVANTE (10.143,12 euros).

Granada, 21 de diciembre de 2010.

Fdo.: Jerónimo Páez López.